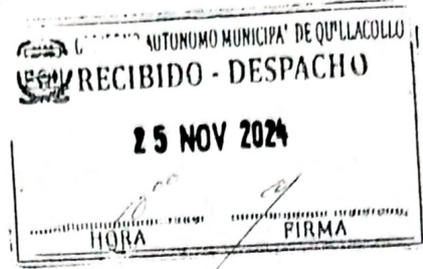


NO. 04/12/24 S.M.C. JUAN-COMUN



Quillacollo, noviembre 22 de 2024
C.M.O. Cite N° 1119/2024

Señor
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente.-

Ref: REMITE LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 764/2024

De nuestra consideración:

Mediante la presente tenemos a bien remitir a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal N° 764/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Reformulado Modificación Presupuestaria "Distrito 9" (H.R. 2080/2024)**, para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Roberto Castro Sanjorval
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



Lic. María Teresa Lopez Rosso
CONCEJAL SECRETARIO,
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.
Adj./L.A.M. N° 764/2024

☎ Teléfono - Fax: 591(4)4260096
📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com
📍 Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!

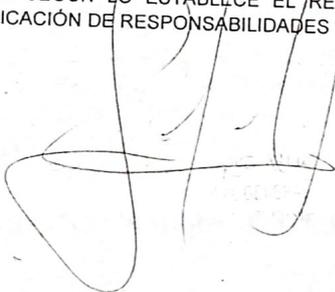
A. DICIEMBRE 02 DE 2024

POR:

- LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN
-

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 764/2024; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482.

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned in the center of the page.

LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 764/2024

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "DISTRITO-9"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, mediante nota CITE DESP N° 962/2024 de fecha 24 de noviembre de 2024, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta N° 2080/24, dirigido al Señor Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, suscrito por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., con referencia: "**REMISIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**", manifestando lo siguiente:

- "AMPL. SISTEMA DE MICRO RIEGO DE JATUN PUNTA A KERINI SINDICATO AGRARIO RIO VERDE D-9"
- "IMPLEM. TANQUES PARA SISTEMA DE MICRORIEGO COMUNIDAD CAMPESINA COLLPANI D-9"
- "MEJ. SISTEMA DE MICRORIEGO POR ADUCCION POTUS LAKA-TOMA COMUNIDAD CAMPESINA MISICUNI D-9"
- "CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO RIO CHACHAKUMANI HASTA CAPILLA SINDICATO AGRARIO CHURITO D-9"
- "AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO DESDE JATUN KOCHI A POJRO LOMA SINDICATO AGRARIO SIKIRI D-9"
- "AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO RAMAL ISLAUNI y RAMAL PHUJRUJO COMUNIDAD CAMPESINA PATAMONTE CUEVA D-9"
- "CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO DE CHACAPATA HASTA TOPOLANI COMUNIDAD CAMPESINA PUTUCUNI D-9"

- ❖ Mediante Informe Legal con CITE: EDBR U.J. N° 40/2024, realizado por la Abog. Emma Daniela Balderrama Rioja ABOGADA AREA TECNICA G.A.M.Q., via Abg. Gilmar López Rivas SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL G.A.M.Q., via Abg. Juan Carlos Heredia Quintana DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 22 de octubre de 2024, con referencia "**INFORME LEGAL - MODIFICACION PRESUPUESTARIA**", donde recomienda lo siguiente:

"Conforme a los informes técnicos emitidos por los servidores públicos del GAM. Quillacollo, estos no vulneran disposiciones legales que rigen en la función pública más al contrario se evidencia que responde a las exigencias y requerimientos que realizan los habitantes de este municipio conforme los lineamientos del **DECRETO SUPREMO N° 3607** de 27 de junio de 2018, vigente y concordante con el arto 235 de C.P.E., el suscrito profesional concluye que lo solicitado cumple con el equilibrio de montos considerados, y se RECOMIENDA, proceder con las modificación presupuestaria Intra partidaria".(...)

- ❖ Mediante Informe Financiero según CITE: INF-DF-AMMG-122/24, realizada por la Lic. Ana María Madrid Gonzales DIRECTORA DE FINANZAS, via el Lic. Efraín Alcocer Bustamante SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 18 de octubre de 2024, con referencia "**MODIFICACION PRESUPUESTARIA**", en su parte conclusiva y recomendación indica lo siguiente:

"Se recomienda la aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto total de Bs. 769.999,54 (Setecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve 54/100 Bolivianos) para los proyectos: "**AMPL. SISTEMA DE MICRO RIEGO DE JATUN PUNTA A KERINI SINDICATO AGRARIO RIO VERDE D-9**", "**IMPLEM. TANQUES PARA SISTEMA DE MICRORIEGO COMUNIDAD CAMPESINA COLLPANI D-9**", "**MEJ. SISTEMA DE MICRORIEGO POR ADUCCION POTUS LAKATOMA COMUNIDAD CAMPESINA MISICUNI D-9**", "**CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO RIO CHACHAKUMANI HASTA CAPILLA SINDICATO AGRARIO CHURITO D-9**", "**AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO DESDE JATUN KOCHI A POJRO LOMA SINDICATO AGRARIO SIKIRI D-9**", "**AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO RAMAL ISLAUNI y RAMAL PHUJRUJO COMUNIDAD CAMPESINA PATAMONTE CUEVA D-9**", "**CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO DE CHACA PATA HASTA TOPOLANI COMUNIDAD CAMPESINA PUTUCUNI D-9**". Esta aprobación de la modificación presupuestaria permitirá la continuidad y culminación exitosa de los proyectos en beneficio del municipio de Quillacollo".

"Se ha verificado que la modificación cumple con el equilibrio financiero requerido y, además, es importante destacar que no afectará el monto total del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, conforme a las normativas vigentes detalladas en este informe. La solicitud cuenta con el respaldo de informes técnicos que justifican y fundamentan plenamente su necesidad".(...)

- ❖ "Mediante Informe Técnico con CITE: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N° 059/2024, realizado por la Lic. Shirley Torres Rodríguez RESP. DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, via, Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano SECRETARIO

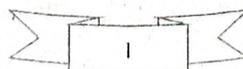
☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo



¡Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

MUNICIPAL DE PLANIFICACION DE DESARROLLO TERRITOTIAL, vía Lic. José Luis Ramos López JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 16 de octubre de 2024, con referencia "INFORME TECNICO – MODIFICACION PRESUPUESTARIA", donde concluye indicando lo siguiente: "Se concluye que, los proyectos: *AMPL. SISTEMA DE MICRO RIEGO DE JATUN PUNTA A KERINI SINDICATO AGRARIO RIO VERDE D-9*, *IMPLEM. TANQUES PARA SISTEMA DE MICRORIEGO COMUNIDAD CAMPESINA COLLPANI D-9*, *MEJ. SISTEMA DE MICRORIEGO POR ADUCCION POTUS LAKA-TOMA COMUNIDAD CAMPESINA MISICUNI D-9*, *CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO RIO CHACHAKUMANI HASTA CAPILLA SINDICATO AGRARIO CHURITO D-9*, *AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO DESDE JATUN KOCHI A POJRO LOMA SINDICATO AGRARIO SIKIRI D-9*, *AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO RAMAL ISLAUNI Y RAMAL PHUJRUJO COMUNIDAD CAMPESINA PATAMONTE CUEVA D-9*, *CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO DE CHACAPATA HASTA TOPOLANI COMUNIDAD CAMPESINA PUTUCUNI D-9*, resolverán los problemas de distribución y aplicación de agua que afrontan las diferentes comunidades del Distrito 9 para el uso del riego, para lo cual se considera procedente la presente propuesta de modificación presupuestaria intra institucional por monto total de Ss. 769.999,54 (setecientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve 54/100 bolivianos)."

"Asimismo, expresar que el presente tramite de modificación presupuestaria no incrementa ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo".(...)

- ❖ Mediante nota con CITE: SMP-DT/R PTDI-P/058/2024 realizada por la Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas RESPONSABLE PDTI-PEI G.A.M.Q., vía Lic. José Luis Ramos López JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICAICON Y DESARROLLO TERRITORIAL, de fecha 14 de octubre de 2024, con referencia "ESTADO DE INCLUSION DEL PROYECTOS DISTRITO 9 EN EL PTDI-PEI", en el que indica lo siguiente: "Revisado la matriz del PTDI 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo aprobado mediante Ley Autónoma Municipal N° 618/2023, para los proyectos:

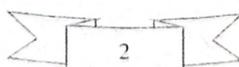
- AMPL. SISTEMA DE MICRO RIEGO DE JATUN PUNTA A KERINI SINDICATO AGRARIO RIO VERDE D-9
- IMPLEM. TANQUES PARA SISTEMA DE MICRO RIEGO COMUNIDAD CAMPESINA COLLPANI D-9
- MEJ. SISTEMA DE MICRORIEGO POR ADUCCION POTUS LAKA-TOMA COMUNIDAD CAMPESINA MISICUNI D-9
- CONST. SISTEMA DE MICRO RIEGO RIO CHACHAKUMANI HASTA CAPILLA SINDICATO AGRARIO CHURITO D-9
- AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO DESDE JATUN KOCHI A POJRO LOMA SINDICATO AGRARIO SIKIRI D-9
- AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO RAMAL ISLAUNI Y RAMAL PHUJRUJO COMUNIDAD CAMPESINA PATAMONTE CUEVA D-9
- CONT. SISTEMA DE MICRORIEGO DE CHACAPATA HASTA TOPOLANI COMUNIDAD CAMPESINA PUTUCUNI D-9

"Se encontraría enmarcado en la articulación con los lineamientos estratégicos y pilares del PGDES que a su vez esta articulado al PDES con el punto 3.2.9.1 del sector agropecuario según se muestra en el siguiente cuadro":

Lineamientos Estratégicos del Territorio	PILAR	EE	META	RESULTADO	ACCION	SECTOR
Fortalecer, mejorar y proteger la condición del sector productivo agropecuario y forestal y la inocuidad alimentaria, para contribuir al desarrollo sustentable y sostenible del sector agropecuario con soberanía y seguridad alimentaria	6. SOBERANIA PRODUCTIVA CONFINESPECIACION	3. Seguridad Alimentaria con Soberanía, Promoción de Exportaciones con Valor Agregado y Desarrollo Turístico	3.2. Diversificar e incrementar la productividad agropecuaria para el abastecimiento del mercado interno y la industrialización con sustitución de importaciones, con miras a la exportación con valor agregado	3.2.9. Se cuenta con mayor productividad agrícola a partir de la implementación de riego con innovación tecnológica	3.2.9.1. Dotar de sistemas de riego con asistencia técnica	AGROPECUARIO

- ❖ Mediante Confirmación con CITE SMPDT/SISIS WEB N° 115/2024 realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho RESPONSABLE SISIS WEB-CONVENIOS, vía Lic. José Luis Ramos López JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICAICON Y DESARROLLO TERRITORIAL, de fecha 10 de octubre de 2024, con referencia "CONFIMACION NOMBRE DE PROYECTO", que a letra indica los siguientes":

PROGRAMA	CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
120	13020113000000	AMPL. SISTEMA DE MICRO RIEGO DE JATUN PUNTA A KERINI SINDICATO AGRARIO RIO VERDE D-9	109.999,54
120	13020113700000	IMPLEM. TANQUES PARA SISTEMA DE MICRORIEGO COMUNIDAD CAMPESINA COLLPANI D-9	109.999,58



¡Comprometidos con el Desarrollo!

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096
 📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
 ✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
 🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com
 🏠 Concejo Municipal de Quillacollo

120	13020113800000	MEJ. SISTEMA DE MICRORIEGO POR ADUCCION POTUS LAKA-TOMA COMUNIDAD CAMPESINA MISICUNI D-9	110.000,00
120	13020113900000	CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO RIO CHACHAKUMANI HASTA CAPILLA SINDICATO AGRARIO CHURITO D-9	110.000,00
120	13020141300000	AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO DESDE JATUN KOCHI A POJRO LOMA SINDICATO AGRARIO SIKIRI D-9	110.000,00
120	13020141400000	AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO RAMAL ISLAUNI Y RAMAL PHUJRUJO COMUNIDAD CAMPESINA PATAMONTE CUEVA D-9	110.000,00
120	13020141800000	CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO DE CHACAPATA HASTA TOPOLANI COMUNIDAD CAMPESINA PUTUCUNI D-9	110.000,00

"Debo mencionar que adjunto a la presente la ficha técnica del sistema, que es referencia de la inscripción del proyecto" (...)

- ❖ Mediante Informes Técnicos de Condiciones Previas (ITCP) por proyecto.

Informe Financiero

De la revisión y análisis realizado a la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos:

- AMPL. SISTEMA DE MICRO RIEGO DE JATUN PUNTA A KERINI SINDICATO AGRARIO RIO VERDE D-9
- IMPLM. TANQUES PARA SISTEMA DE MICRORIEGO COMUNIDAD CAMPESINA COLLPANI D-9
- MEJ. SISTEMA DE MICRORIEGO POR ADUCCION POTUS LAKA-TOMA COMUNIDAD CAMPESINA MISICUNI D-9
- CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO RIO CHACHAKUMANI HASTA CAPILLA SINDICATO AGRARIO CHURITO D-9
- AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO DESDE JATUN KOCHI A POJRO LOMA SINDICATO AGRARIO SIKIRI D-9
- AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO RAMAL ISLAUNI y RAMAL PHUJRUJO COMUNIDAD CAMPESINA PATAMONTE CUEVA D-9
- CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO DE CHACAPATA HASTA TOPOLANI COMUNIDAD CAMPESINA PUTUCUNI D-9

Se tiene lo siguiente:

Según el Informe Técnico según SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N° 059/24, realizada por la Lic. Shirley Torres Rodríguez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, en su parte conclusiva indica lo siguiente:

"Se concluye que, los proyectos: 'AMPL. SISTEMA DE MICRO RIEGO DE JATUN PUNTA A KERINI SINDICATO AGRARIO RIO VERDE D-9'; 'IMPLM. TANQUES PARA SISTEMA DE MICRORIEGO COMUNIDAD CAMPESINA COLLPANI D-9'; 'MEJ. SISTEMA DE MICRORIEGO POR ADUCCION POTUS LAKA-TOMA COMUNIDAD CAMPESINA MISICUNI D-9'; 'CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO RIO CHACHAKUMANI HASTA CAPILLA SINDICATO AGRARIO CHURITO D-9'; 'AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO DESDE JATUN KOCHI A POJRO LOMA SINDICATO AGRARIO SIKIRI D-9'; 'AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO RAMAL ISLAUNI y RAMAL PHUJRUJO COMUNIDAD CAMPESINA PATAMONTE CUEVA D-9'; 'CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO DE CHACAPATA HASTA TOPOLANI COMUNIDAD CAMPESINA PUTUCUNI D-9'; resolverán los problemas de distribución y aplicación de agua que afrontan las diferentes comunidades del Distrito 9 para el uso del riego, para lo cual se considera procedente la presente propuesta de modificación presupuestaria intra institucional por monto total de Ss. 769.999,54 (setecientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve 54/100 bolivianos)."

"Asimismo, expresar que el presente tramite de modificación presupuestaria no incrementa ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo".

Proponiendo la siguiente matriz:

Disminución de:

ENT	DA	UB	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (B/S)
1302	01	01	97	0000	11	20	210	97100	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-9	858.854,12
1302	01	01	97	0000	11	41	113	97100	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-9	211.345,42
TOTAL											769.999,54

Del cuadro precedente, se puede verificar que la disminución propuesta será entre categorías programáticas con la Fuente de Financiamiento 20-210 (Recursos Propios), 41-113 Transferencias TGN (Coparticipación Tributaria).

Se procedió a la revisión en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, la ejecución de presupuesto en las Categorías Programáticas 970 0 011 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-9, misma que se muestra en la siguiente imagen:

Cal. Prg	970 0 011	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-9								
FTE	20	Recursos Específicos								
Org	210	Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígenas Originarios Campesinos								
377	Incrementos de Caja y Bancos	578.092,00	-224.598,74	730.095,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	730.095,28
Total	210 Recursos Específicos de	578.092,00	-224.598,74	730.095,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	730.095,28
Total FTE	20 Recursos Específicos	578.092,00	-224.598,74	730.095,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	730.095,28
FTE	41	Transferencias T.G.N.								
Org	113	Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria								
577	Incrementos de Caja y Bancos	501.478,00	-290.129,58	211.348,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	211.348,42
Total	113 Tesoro General de la	501.478,00	-290.129,58	211.348,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	211.348,42
Total FTE	41 Transferencias T.G.N.	501.478,00	-290.129,58	211.348,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	211.348,42

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

Como se puede observar en la imagen precedente extraída del sistema SIGEP, existe presupuesto disponible en las Categorías Programáticas 970 O 011 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-9 para ser utilizada en la presente Modificación Presupuestaria.

Creación y/o incremento a:

ENY	DA	UR	PRB	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	RY	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (Bs)
1302	01	01	220	13020113600000	0	20	210	42310	0	AMPL. SISTEMA DE MICRO RIEGO DE JATUN PUNTA A KERINI SINDICATO AGRARIO RIO VERDE D-9	109.999.96
1302	01	01	220	13020113700000	0	20	210	42310	0	IMPLEM. TANQUES PARA SISTEMA DE MICRORIEGO COMUNIDAD CAMPESINA COLLPANI D-9	109.999.96
1302	01	01	220	13020113800000	0	20	210	42310	0	MEJ. SISTEMA DE MICRORIEGO POR ADUCCION POTUS LAKA-TOMA COMUNIDAD CAMPESINA MISICUNI D-9	110.000.00
1302	01	01	220	13020113900000	0	20	210	42310	0	CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO RIO CHACHAKUMANI HASTA CAPILLA SINDICATO AGRARIO CHURITO D-9	110.000.00
1302	01	01	220	13020141300000	0	20	210	42310	0	AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO DESDE JATUN KOCHI A POJRO LOMA SINDICATO AGRARIO SIKIRI D-9	110.000.00
1302	01	01	220	13020141400000	0	20	210	42310	0	AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO RAMAL ISLAUNI Y RAMAL PHUJRUJO COMUNIDAD CAMPESINA PATAMONTE CUEVA D-9	8.564.64
1302	01	01	220	13020141400000	0	41	113	42310	0	AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO RAMAL ISLAUNI Y RAMAL PHUJRUJO COMUNIDAD CAMPESINA PATAMONTE CUEVA D-9	101.346.43
1302	01	01	220	13020141500000	0	41	113	42310	0	CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO DE CHACAPATA HASTA TOPOLANI COMUNIDAD CAMPESINA PUTUCUNI D-9	110.000.00
TOTAL											769.999.96

Como se puede observar en el cuadro precedente, podemos informar que el proyecto a ser incrementada cuenta con su respectiva partida de gasto: "42310 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público, en conformidad a las directrices de formulación presupuestaria y clasificador presupuestario ambos para la gestión 2024.

Así mismo adjunta el ACTA DE PRONUNCIAMIENTO del Control Social y la Priorización de Proyectos para la gestión 2024 D-9, tal como se tal cual se muestra en dictamen

En consecuencia, considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial señalada anteriormente, la solicitud de "Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos:

- AMPL. SISTEMA DE MICRO RIEGO DE JATUN PUNTA A KERINI SINDICATO AGRARIO RIO VERDE D-9
- IMPLEM. TANQUES PARA SISTEMA DE MICRORIEGO COMUNIDAD CAMPESINA COLLPANI D-9
- MEJ. SISTEMA DE MICRORIEGO POR ADUCCION POTUS LAKA-TOMA COMUNIDAD CAMPESINA MISICUNI D-9
- CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO RIO CHACHAKUMANI HASTA CAPILLA SINDICATO AGRARIO CHURITO D-9
- AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO DESDE JATUN KOCHI A POJRO LOMA SINDICATO AGRARIO SIKIRI D-9
- AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO RAMAL ISLAUNI y RAMAL PHUJRUJO COMUNIDAD CAMPESINA PATAMONTE CUEVA D-9
- CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO DE CHACAPATA HASTA TOPOLANI COMUNIDAD CAMPESINA PUTUCUNI D-9

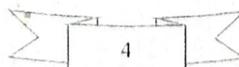
propuesta por el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los Informes, Técnico, Financiero y Legal que respaldan la viabilidad de la presente Modificación Presupuestaria, si bien cumplen con los procedimientos establecidos en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley N°2341, con el D.S. 3607 y se determina que las mismas se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2024, sin embargo el proyecto IMPLEM. TANQUES PARA SISTEMA DE MICRORIEGO COMUNIDAD CAMPESINA COLLPANI D-9, tiene observaciones en la parte Legal de este Ente Deliberante, por lo que el Ejecutivo Municipal debe subsanar las observaciones del proyecto mencionado.

Informe Técnico

El informe con Cite SMTDI/DPOS/JSP/RMP/N°059/2024 de fecha 16 de octubre de 2024 de la Lic. Shirley Torrez Rodríguez Responsable de Modificación Presupuestaria concluye que los proyectos resolverán los problemas de distribución y aplicación de agua que afrontan las diferentes comunidades del Distrito 9 para el uso de riego, para lo cual considera procedente la propuesta de solicitud de modificación presupuestaria por un monto total de Bs. 769.999,96

Adjunta los perfiles de proyectos con la siguiente documentación:

1.- Carpeta con perfil de proyecto: "AMPL. SISTEMA DE MICRO RIEGO DE JATUN PUNTA A KERINI SINDICATO AGRARIO RIO VERDE D-9" con un monto referencial de Bs. 109,999.96 (Ciento nueve mil novecientos noventa y nueve con 96/100 Bolivianos), adjunta informe GAMQ/SMDRPyMA/UR/354/2024 de Ing. Wilder que en la referencia indica: Respuesta a Solicitud de cambio de proyecto 2024 de compra de abono 20-20-20 a "continuación Const. de Sistema de Micro riego por tubería para la comunidad de Río Verde", adjunta Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) sin Cite, presentado por Ing. Jorge Meneses Caballero Supervisor Técnico I e Ing. Wilder Herbas Merida Responsable de Riegos del G.A.M.Q., en la documentación remitida no presenta observaciones



Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipaldequillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859
técnicas.

2.- Carpeta con perfil de proyecto para la "CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO RIO CHACHAKUMANI HASTA CAPILLA SINDICATO AGRARIO CHURITO D-9" Con un monto referencial de Bs. 110,000.00 (Ciento diez mil con 00/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) sin Cite, elaborado por Ing. Rodrigo Carlos Maita Quispe Apoyo de Planificador Unidad de Riesgos e Ing. Wilder Herbas Merida Responsable de Riegos del G.A.M.Q., en la documentación remitida no se tiene observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

3.- Carpeta con perfil de proyecto: "AMPL. SISTEMA DE MICRO RIEGO DESDE JATUN KOCHI A POJRO LOMA SINDICATO AGRARIO SIKIRI D-9" Con un monto referencial de Bs. 110,000.00 (Ciento diez mil con 00/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) sin Cite, elaborado por Ing. Grover Flores Gabriel Profesional Planificador I e Ing. Wilder Herbas Merida Responsable de Riegos del G.A.M.Q. Responsable Ingeniero II P.D.Q., P.T.D.S. y P.T.D.I. E.M.A.P.A.Q. Del cual se constata la siguiente documentación y no se tiene observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

4.- De la "IMPLEM. TANQUES PARA SISTEMA DE MICRORIEGO COMUNIDAD CAMPESINA COLLPANI D-9" Con un monto referencial de Bs. 109,999.58 (Ciento nueve mil novecientos noventa y nueve con 58/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de sin Cite, elaborado por Ing. Alfredo R. Céspedes Vásquez Técnico Supervisor II e Ing. Wilder Herbas Merida Responsable de Riegos del G.A.M.Q.. Del cual se constata la siguiente documentación y no se tiene observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

5.- De la "MEJ. SISTEMA DE MICRORIEGO POR ADUCCIÓN POTUS LAKA-TOMA COMUNIDAD CAMPESINA MISICUNI D-9" Con un monto referencial de Bs. 110,000.00 (Ciento diez mil con 00/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de sin Cite, elaborado por Ing. Jorge Meneses Caballero Supervisor Técnico I e Ing. Wilder Herbas Merida Responsable de Riegos del G.A.M.Q.. Del cual se constata la siguiente documentación y no se tiene observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

6.- De la "AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO RAMAL ISLAUNI Y RAMAL PHUJRUJO COMUNIDAD CAMPESINA PATAMONTE CUEVA D-9" Con un monto referencial de Bs. 110,000.00 (Ciento diez mil con 00/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de sin Cite, elaborado por Ing. Simón García Martínez Personal de Apoyo C Inspector de Áridos y Agregados e Ing. Wilder Herbas Merida Responsable de Riegos del G.A.M.Q.. Del cual se constata la siguiente documentación y no se tiene observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

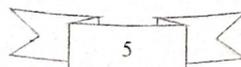
7.- De la "CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO DE CHALLAPATA HASTA TOPOLANI COMUNIDAD CAMPESINA PUTUCUNI D-9" Con un monto referencial de Bs. 110,000.00 (Ciento diez mil con 00/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de sin Cite, elaborado por Ing. Simón García Martínez Personal de Apoyo C Inspector de Áridos y Agregados e Ing. Wilder Herbas Merida Responsable de Riegos del G.A.M.Q.. Del cual se constata la siguiente documentación y no se tiene observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

Informe Legal

La solicitud de modificación presupuestaria en el marco del POA 2024 se basa en informes que destacan la necesidad de asignar recursos adicionales para la ejecución de siete proyectos estratégicos en el Distrito 9, proyectos centrados en la ampliación y mejora de sistemas de micro riego, esenciales para promover el desarrollo agrícola en las comunidades involucradas que dependen de estos sistemas para mejorar sus prácticas productivas; se tiene la presente carpeta de Modificación Presupuestaria intra institucional destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos:

1. "AMPL. SISTEMA DE MICRO RIEGO DE JATUN PUNTA A KERINI SINDICATO AGRARIO RIO VERDE D-9".
2. "IMPLEM. TANQUES PARA SISTEMA DE MICRORIEGO COMUNIDAD CAMPESINA COLLPANI D-9".
3. "MEJ. SISTEMA DE MICRORIEGO POR ADUCCION POTUS LAKA-TOMA COMUNIDAD CAMPESINA MISICUNI D-9".
4. "CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO RIO CHACHAKUMANI HASTA CAPILLA SINDICATO AGRARIO CHURITO D-9".
5. "AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO DESDE JATUN KOCHI A POJRO LOMA SINDICATO AGRARIO SIKIRI D-9".
6. "AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO RAMAL ISLAUNI Y RAMAL PHUJRUJO COMUNIDAD CAMPESINA PATAMONTE CUEVA D-9".
7. "CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO DE CHACAPATA HASTA TOPOLANI COMUNIDAD CAMPESINA PUTUCUNI D-9".

Según solicitud con CITE: DESP-N° 962/24 de fecha 24 de octubre de 2024, remitida por el Abg. Héctor Cartagena



☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!

Chacón, referente a la remisión de modificación presupuestaria de los 7 proyectos del Distrito 9, presentada lo siguiente:

N°	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1	Informe Técnico - Modificación Presupuestaria con Cite: SMPDI/DPOS/JSP/RMP/N°059/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, realizado por Lic Shirley Torres Rodríguez- Responsable de modificaciones presupuestarias vía Lic José Luis Ramos López - Jefe Seguimiento POA, vía Abg Javier Guzmán Medrano - Secretario Municipal de Planificación del G.A.M.Q.
2	Informe Financiero de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: INF-DI-AMMG-122/24, de fecha 13 de noviembre de 2024, realizado por la Lic Ana María Madrid Gonzales- Directora de Finanzas vía Lic Efraín Ricardo Alcocer Bustamante, Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.Q.
3	Informe Legal de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: EDBR UJ N° 40/2024, de fecha 22 de Octubre de 2024, realizado por la Abg Emma Daniela Balderama rtoja Abogada área Técnica, vía Abg Gilmar López Rivas, Secretario Municipal General y Abg Juan Carlos Heredia Quintana - Director Jurídico G.A.M.Q.
4	Presenta Acta de Pronunciamiento, donde Control Social manifiesta su pronunciamiento favorable para la modificación presupuestaria POA 2024, mismo que es firmado por las diferentes organizaciones, sindicatos agrarios y comunidades campesinas del Distrito 9
5	Presenta lista de Proyectos Priorizados de la gestión 2024 D-9, suscrita por por las diferentes organizaciones, sindicatos agrarios y comunidades campesinas del Distrito 9.
6	Presentan Certificado de Inscripción de Proyecto con Código SISIN 13020113600000, 13020113700000, 13020113800000, 13020113900000, 13020114000000, 13020114100000, 13020114200000, 13020114300000 para los 7 proyectos
7	PROYECTO 1: "AMPL. SISTEMA DE MICRO RIEGO DE JATUN PUNTA A KERINI SINDICATO AGRARIO RIO VERDE D-9"
8	Informe Técnico de Condiciones Previas del Proyecto "AMPL. SISTEMA DE MICRO RIEGO DE JATUN PUNTA A KERINI SINDICATO AGRARIO RIO VERDE D-9" presentada en fecha 07 de octubre de 2024 por el Ing Wilder Herbas Mérida - Responsable de Riegos.
9	Informe Técnico del proyecto "AMPL. SISTEMA DE MICRO RIEGO DE JATUN PUNTA A KERINI SINDICATO AGRARIO RIO VERDE D-9", con un monto de Bs.- 109.999,96 (Ciento Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve 96/100 Bolivianos) presentado mediante CITE: GAMQ/SMDRPyMA/DDRPYGR/UR/354/2024, emitido por el Ing. Wilder Herbas Mérida - Responsable de Riegos, con visto bueno del Ing. Jhonny Arrazola V. - Director de Desarrollo Rural Productivo y GR, Ing. Bladimir Vargas Rojas - Secretario Municipal de Desarrollo Productivo Rural.
10	PROYECTO 2: "IMPLEM. TANQUES PARA SISTEMA DE MICRORIEGO COMUNIDAD CAMPESINA COLLPANI D-9"
11	- Informe Técnico de Condiciones Previas del Proyecto "IMPLEM. TANQUES PARA SISTEMA DE MICRORIEGO COMUNIDAD CAMPESINA COLLPANI D-9" presentada en fecha 07 de octubre de 2024 por el Ing. Wilder Herbas Mérida - Responsable de Riegos.
12	- Informe Técnico del proyecto "IMPLEM. TANQUES PARA SISTEMA DE MICRORIEGO COMUNIDAD CAMPESINA COLLPANI D-9", con un monto de Bs.- 109.999,58 (Ciento Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve 58/100 Bolivianos) presentado mediante CITE: GAMQ/SMDRPyMA/DDRPYGR/UR/354/2024, emitido por el Ing. Wilder Herbas Mérida - Responsable de Riegos, con visto bueno del Ing. Jhonny Arrazola V. - Director de Desarrollo Rural Productivo y GR, Ing. Bladimir Vargas Rojas - Secretario Municipal de Desarrollo Productivo Rural.
13	PROYECTO 3: "MEJ. SISTEMA DE MICRORIEGO POR ADUCCION POTUS LAKA- TOMA COMUNIDAD CAMPESINA MISICUNI D-9"
14	Informe Técnico de Condiciones Previas del Proyecto "MEJ. SISTEMA DE MICRORIEGO POR ADUCCION POTUS LAKA-TOMA COMUNIDAD CAMPESINA MISICUNI D-9", presentada en fecha 07 de octubre de 2024 por el Ing. Wilder Herbas Mérida - Responsable de Riegos.
15	Informe Técnico del proyecto "MEJ. SISTEMA DE MICRORIEGO POR ADUCCION POTUS LAKA- TOMA COMUNIDAD CAMPESINA MISICUNI D-9", con un monto de Bs.- 110.000,00 (Ciento Diez Mil 00/100 Bolivianos) presentado mediante CITE: GAMQ/SMDRPyMA/DDRPYGR/UR/389/2024, emitido por el Ing. Wilder Herbas Mérida - Responsable de Riegos, con visto bueno del Ing. Jhonny Arrazola V. - Director de Desarrollo Rural Productivo y GR, Ing. Bladimir Vargas Rojas - Secretario Municipal de Desarrollo Productivo Rural.
16	PROYECTO 4. "CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO RIO CHACHAKUMANI HASTA CAPILLA SINDICATO AGRARIO CHURITO D-9"
16	Informe Técnico de Condiciones Previas del Proyecto "CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO RIO CHACHAKUMANI HASTA CAPILLA SINDICATO AGRARIO CHURITO D-9", presentada en fecha 07 de octubre de 2024 por el Ing. Rodrigo Carlos Maita Quispe - Apoyo de Planificador Unidad de Riegos, con el visto bueno del Ing. Wilder Herbas Mérida - Responsable de Riegos.
17	Informe Técnico del proyecto "CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO RIO CHACHAKUMANI HASTA CAPILLA SINDICATO AGRARIO CHURITO D-9", con un monto de Bs.- 110.000,00 (Ciento Diez Mil 00/100 Bolivianos) presentado mediante CITE: GAMQ/SMDRPyMA/DDRPYGR/UR/406/2024, emitido por el Ing. Rodrigo Carlos Maita Quispe - Apoyo de Planificador Unidad de Riegos, con el visto bueno del Ing. Wilder Herbas Mérida - Responsable de Riegos, Ing. Jhonny Arrazola V. Director de Desarrollo Rural Productivo y GR, Ing. Bladimir Vargas Rojas - Secretario Municipal de Desarrollo Productivo Rural.
18	PROYECTO 5: "AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO DESDE JATUN KOCHI A POJRO LOMA SINDICATO AGRARIO SIKIRI D-9"
19	Informe Técnico de Condiciones Previas del Proyecto "AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO DESDE JATUN KOCHI A POJRO LOMA SINDICATO AGRARIO SIKIRI D-9", presentada en fecha 07 de octubre de 2024 por el Ing. Wilder Herbas Mérida - Responsable de Riegos.
20	Informe Técnico del proyecto "AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO DESDE JATUN KOCHI A POJRO LOMA SINDICATO AGRARIO SIKIRI D-9", con un monto de Bs.- 110.000,00 (Ciento Diez Mil 00/100 Bolivianos) presentado mediante CITE: GAMQ/SMDRPyMA/DDRPYGR/UR/386/2024, emitido por el Ing. Wilder Herbas Mérida - Responsable de Riegos, con visto bueno del Ing. Jhonny Arrazola V. - Director de Desarrollo Rural Productivo y GR, Ing. Bladimir Vargas Rojas - Secretario Municipal de Desarrollo Productivo Rural.
21	PROYECTO 6. "AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO RAMAL ISLAUNI Y RAMAL PHUJRUJO COMUNIDAD CAMPESINA PATAMONTE CUEVA D-9"
22	Informe Técnico de Condiciones Previas del Proyecto "AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO RAMAL ISLAUNI Y RAMAL PHUJRUJO COMUNIDAD CAMPESINA PATAMONTE CUEVA D-9", presentada en fecha 07 de octubre de 2024 por el Ing. Simón García Martínez - Personal de Apoyo C-Inspector de Aridos y Agregados, con el visto bueno del Ing. Wilder Herbas Mérida - Responsable de Riegos.

23	Informe Técnico del proyecto "AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO RAMAL ISLAUNI Y RAMAL PHUJRUJO COMUNIDAD CAMPESINA PATAMONTE CUEVA D-9", con un monto de Bs. 110.000,00 (Ciento Diez Mil 00/100 Bolivianos) presentado mediante CITE GAMQ/SMDRPyMA/DDRPYGR/UR/395/2024, emitido por el Ing. Simón García Martínez - Personal de Apoyo C-Inspector de Áridos y Agregados, con el visto bueno del Ing. Wilder Herbas Mérida - Responsable de Riegos, Ing. Jhonny Arrazola V. - Director de Desarrollo Rural Productivo y GR, Ing. Bladimir Vargas Rojas - Secretario Municipal de Desarrollo Productivo Rural.
24	PROYECTO 7 "CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO DE CHACAPATA HASTA TOPOLANI COMUNIDAD CAMPESINA PUTUCUNI D-9"
25	Informe Técnico de Condiciones Previas del Proyecto "CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO DE CHACAPATA HASTA TOPOLANI COMUNIDAD CAMPESINA PUTUCUNI D-9", presentada en fecha 07 de octubre de 2024 por el Ing. Simón García Martínez - Personal de Apoyo C-Inspector de Áridos y Agregados, con el visto bueno del Ing. Wilder Herbas Mérida - Responsable de Riegos.
26	Informe técnico Proyecto "CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO DE CHACAPATA HASTA TOPOLANI COMUNIDAD CAMPESINA PUTUCUNI D-9", con un monto de Bs. 110.000,00 (Ciento Diez Mil 00/100 Bolivianos) presentado mediante CITE GAMQ/SMDRPyMA/DDRPYGR/UR/339/2024, emitido por el Ing. Simón García Martínez - Personal de Apoyo C-Inspector de Áridos y Agregados, con el visto bueno del Ing. Wilder Herbas Mérida - Responsable de Riegos, Ing. Jhonny Arrazola V. - Director de Desarrollo Rural Productivo y GR, Ing. Bladimir Vargas Rojas - Secretario Municipal de Desarrollo Productivo Rural.

De la revisión a la documentación aportada para la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para la incorporación de presupuesto de los proyectos:

1. "AMPL. SISTEMA DE MICRO RIEGO DE JATUN PUNTA A KERINI SINDICATO AGRARIO RIO VERDE D-9".
3. "MEJ. SISTEMA DE MICRORIEGO POR ADUCCION POTUS LAKA-TOMA COMUNIDAD CAMPESINA MISICUNI D-9",
4. "CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO RIO CHACHAKUMANI HASTA CAPILLA SINDICATO AGRARIO CHURITO D-9".
5. "AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO DESDE JATUN KOCHI A POJRO LOMA SINDICATO AGRARIO SIKIRI D-9".
6. "AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO RAMAL ISLAUNI Y RAMAL PHUJRUJO COMUNIDAD CAMPESINA PATAMONTE CUEVA D-9".
7. "CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO DE CHACAPATA HASTA TOPOLANI COMUNIDAD CAMPESINA PUTUCUNI D-9", se evidencia que las misma cumplen con las directrices y principios básicos conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.S. Nº 225558, Ley Nº 341, R.M. 115/2015, por no presentar observaciones en la parte Legal, Técnica y financiera de este Concejo Municipal.

Consecuentemente los informes remitidos por el Ejecutivo Municipal se adecuan a estándares técnico, administrativo, financiero y legal establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario, es importante expresar que el presente reformulado modificación presupuestaria cumple con el equilibrio presupuestario realizándose el traspaso entre la misma fuente y órgano financiador, informes que son de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal, los cuales otorgan el valor que corresponde conforme a Ley, bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad establecido en el inciso g) del artículo 4 de la Ley Nº 2341 de Procedimientos Administrativos; consecuentemente, la legalidad y legitimidad así como la veracidad de la información es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes, correspondiendo aprobar la misma por no presentar observaciones de orden legal para su rechazo o devolución.

Por otro lado, la documentación aportada para el proyecto "IMPLEM. TANQUES PARA SISTEMA DE MICRORIEGO COMUNIDAD CAMPESINA COLLPANI D-9", cuenta con observación, bajo el siguiente detalle:

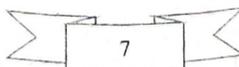
1. Dentro el informe de Condiciones Previas (I.T.C.P.), no acompaña derecho propietario del predio donde se implementará el proyecto mencionado, no señala el estado legal del derecho propietario, no informa si está debidamente registrado en DD.RR. o en su defecto si el mismo cuenta con problemas de orden legal, por lo que se estaría incumpliendo con lo establecido en el Art. 7, numeral 4 de la R.M. 115/2015.

Por tanto, la solicitud de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA para el proyecto "IMPLEMENTACIÓN TANQUES PARA SISTEMA DE MICRORIEGO COMUNIDAD CAMPESINA COLLPANI D-9", cuenta con observación de orden Legal, conforme lo señalado precedentemente, por lo que no cumple con las directrices y principios básicos conforme establece la Resolución Ministerial Nº 115/2015, lo que amerita la devolución del proyecto mencionado.

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación,



¡Comprometidos con el Desarrollo!

☎ Teléfono - Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

la vivienda y el desarrollo productivo.”

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías “Andrés Ibáñez” en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. “El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda”.

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye “(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) *Concejo Municipal*, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...”.

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal “En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”. **Numeral 14** “Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados”.

Que, la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su Artículo 4. “Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables”. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8. “El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujeta a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento”.

Que la Ley 070 Avelino Siñani – Elizardo Perez., en su “Artículo.- 80 (Nivel Autonómico). En el marco de las competencias concurrentes establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional y disposiciones legales, las entidades territoriales autónomas tendrán las siguientes atribuciones referidas a la gestión educativa: 2. Gobiernos Municipales: a) Responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento de las Unidades Educativas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, así como de las Direcciones Distritales y de Núcleo, en su jurisdicción”.

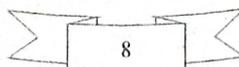
Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). “Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: “traspasos a proyectos de inversión”.

Que, la LEY N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 Disposiciones Finales, “Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018”.

Que, la LEY N° 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).

I. “Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda”.

Que, la Resolución Ministerial N° 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA



¡Comprometidos con el Desarrollo!

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.

“Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora”.

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: “El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto”.

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024 aprobadas con la Resolución Biministerial N° 017 de fecha 01 de agosto de 2023 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

- Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
- Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2024 aprobadas con la Resolución Ministerial N° 359 de fecha 21 de julio de 2023, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2024.

Que, la Resolución Ministerial N° 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión “Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio.”

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha de 21 noviembre de 2024, recomiendan aprobar la “LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL”: Remisión Modificación Presupuestaria “DITRITO-9”, por un importe de Bs. 659,999.96 (Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve 96/100 bolivianos), acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 21 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de “LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL”: Remisión Modificación Presupuestaria Intrainstitucional “DITRITO-9”, en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

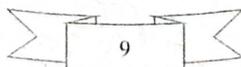
POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 764/2024

Artículo 1°. – Aprobar, la “Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos:

- AMPL. SISTEMA DE MICRO RIEGO DE JATUN PUNTA A KERINI SINDICATO AGRARIO RIO VERDE D-9
- MEJ. SISTEMA DE MICRORIEGO POR ADUCCION POTUS LAKA-TOMA COMUNIDAD CAMPESINA MISICUNI D-9
- CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO RIO CHACHAKUMANI HASTA CAPILLA SINDICATO AGRARIO CHURITO D-9



¡Comprometidos con el Desarrollo!

- AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO DESDE JATUN KOCHI A POJRO LOMA SINDICATO AGRARIO SIKIRI D-9
- AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO RAMAL ISLAUNI y RAMAL PHUJRUJO COMUNIDAD CAMPESINA PATAMONTE CUEVA D-9
- CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO DE CHACAPATA HASTA TOPOLANI COMUNIDAD CAMPESINA PUTUCUNI D -9

Por un importe de Bs. 659,999.96 (Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve 96/100 bolivianos) según D.S. 3607 y normativa conexas, de acuerdo a la siguiente matriz propuesta por el Ejecutivo Municipal:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRASTRUCTURAL POA 2024 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)											
DE:											
ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)
1302	1	1	97	0	11	20	210	57100	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-9	448 654.54
1302	1	1	97	0	11	41	113	57100	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-9	211 345.42
TOTAL											659 999.96
A:											
ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)
1302	1	1	120	13020115600000	0	20	210	42310	0	AMPL. SISTEMA DE MICRO RIEGO DE JATUN PUNTA A KERINI SINDICATO AGRARIO RIO VERDE D-9	109 999.96
1302	1	1	120	13020113900000	0	20	210	42310	0	MEJ. SISTEMA DE MICRORIEGO POR ADUCCION POTUS LAXA-TOMA COMUNIDAD CAMPESINA MISICUNI D-9	110 000.00
1302	1	1	120	13020113900000	0	20	210	42310	0	CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO RIO CHACHAKUMAHU HASTA CAPILLA SINDICATO AGRARIO CHURITO D-9	110 000.00
1302	1	1	120	13020141300000	0	20	210	42310	0	AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO DESDE JATUN KOCHI A POJRO LOMA SINDICATO AGRARIO SIKIRI D-9	110 000.00
1302	1	1	120	13020141400000	0	20	210	42310	0	AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO RAMAL ISLAUNI Y RAMAL PHUJRUJO COMUNIDAD CAMPESINA PATAMONTE CUEVA D-9	8 654.58
1302	1	1	120	13020141400000	0	41	113	42310	0	AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO RAMAL ISLAUNI Y RAMAL PHUJRUJO COMUNIDAD CAMPESINA PATAMONTE CUEVA D-9	101 345.42
1302	1	1	120	13020141500000	0	41	113	42310	0	CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO DE CHACAPATA HASTA TOPOLANI COMUNIDAD CAMPESINA PUTUCUNI D-9	110 000.00
TOTAL											659 999.96

Artículo 2°. Devolver la Modificación Presupuestaria Intra-institucional destinada al proyecto: "IMPLEM. TANQUES PARA SISTEMA DE MICRORIEGO COMUNIDAD CAMPESINA COLLPANI D-9", por un importe de Bs. 109,999.58 (Ciento Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve 58/100 bolivianos), en virtud a las Observaciones establecidas en el numeral III.

Artículo 3°. La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la Modificación Presupuestaria mediante la presente Ley Municipal no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

Artículo 4°. La Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable de todos los procesos de contratación de acuerdo al D.S. 0181 artículo 32 y el Reglamento Operativo para la compra por Catálogo Electrónico - Compro Hecho en Bolivia, conforme a lo dispuesto en la Ley 1257, de 24 de octubre de 2019, de Fomento a la Adquisición Estatal de Bienes Nacionales y del Decreto Supremo N°4505 de 5 de mayo de 2021.

Artículo 5°. La Máxima Autoridad Ejecutiva en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles DEBERÁ INSCRIBIR EL PRESUPUESTO EN SU TOTALIDAD EN EL SIGEP Y SICOES (PAC), el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178.

Artículo 6°. La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta lo establecido en el D.S. 3607 en su artículo 3- "(RESPONSABILIDAD). I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante".

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (21/11/2024)

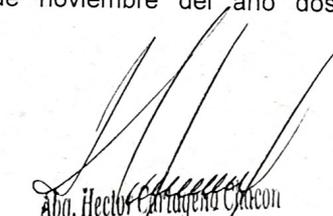

Roberto Castro Sandoval
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO


Lic. Maria Veresa López Rosso
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 29 de noviembre de 2024

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 764/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (Qllo. 29/11/2024)


Abg. Hector Cartagena Cárdenas
ALCALDE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



¡Comprometidos con el Desarrollo!

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096
📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com
📌 Concejo Municipal de Quillacollo